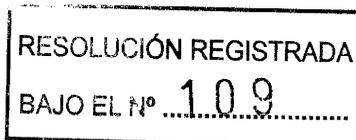




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 26 ABR 2017

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP VL Nº 82/2017, caratulado: “S/SEMINARIO DE OBRAS PÚBLICAS 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario brindar capacitación y actualización de la normativa sobre Obra Pública a los agentes del Tribunal de Cuentas.

Que en tal sentido, mediante Nota Interna Nº 731/2017 letra T.C.P.-V.L. (v.f. 1) el Vocal Abogado doctor Miguel LONGHITANO, informa a los señores Vocales C.P.N. Julio DEL VAL y C.P.N. Hugo PANI, la propuesta acercada desde el Estudio YMAZ Abogados S.R.L. respecto del dictado de un seminario sobre Obra Pública, para el personal dependiente de este Organismo, ello en función de las competencias propias que tiene este Tribunal en materia de control de fondos públicos.

Que a tales fines, se adjunta copia de los *currículum vitae* de los profesionales que desarrollarán el dictado del seminario, los doctores Esteban R. YMAZ COSSIO, Esteban M. YMAZ VIDELA y Beltrán GOROSTEGUI, a fojas 5/17, de los cuales resulta acreditada la trayectoria y especialización en la materia.

Que a foja 2, se acompaña presupuesto para el Seminario de Obra Pública, el que se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de mayo del corriente, en la ciudad de Ushuaia.

Que conforme lo informado por la Dirección de Administración mediante Nota Interna Nº 834/2017 letra: TCP-DA, agregada a foja 20, se cuenta

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

con crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo del seminario, incluyendo a tal fin, los gastos en concepto de honorarios profesionales, traslados aéreos, alojamiento para los tres disertantes, alquiler de un salón con servicio de catering incluido para 50 personas aproximadamente, impresión de certificados y otros gastos menores que puedan surgir.

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar el gasto en concepto de honorarios profesionales y alquiler de salón para eventos con servicio de catering incluido, para llevar a cabo el seminario de referencia, por la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) y de \$ 52.800 (cincuenta y dos mil ochocientos pesos) respectivamente, conforme lo indicado en Nota Interna N° 834/2017 letra: TCP-DA y la contratación directa de los servicios del Dr. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, como docente y coordinador del seminario citado.

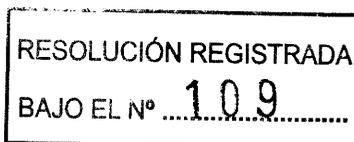
Que asimismo resulta procedente disponer que por Presidencia de este Tribunal se tramiten las contrataciones referidas a los gastos de alquiler de un salón con servicio de catering incluido y que el resto de los gastos derivados de la presente capacitación, referidos a pasajes aéreos, alojamiento, impresión de certificados y otros gastos menores que puedan surgir y resulten necesarios, sean afrontados mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración de este Tribunal.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 incisos k) y l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y jurisdiccional vigente.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus decretos reglamentarios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2017 – Año de las Energías Renovables”

Que el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Julio DEL VAL, no suscribe la presente en función de lo previsto por la Resolución Plenaria N° 095/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el gasto para llevar adelante la capacitación del personal de este Organismo sobre el Seminario de Obra Pública 2017, el cual se desarrollará durante los días 18 y 19 de mayo del corriente en la ciudad de Ushuaia, por la suma total estimada de \$ 152.800 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos), en concepto de honorarios profesionales y alquiler de un salón para eventos con servicio de catering incluido. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación directa de los servicios profesionales del Dr. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, como docente y coordinador del seminario citado precedentemente, por la suma total de \$ 100.000 (cien mil pesos), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el llamado a contratación directa para el alquiler de un salón de eventos con servicio de catering incluido, para el seminario citado en el artículo primero, delegando en la Dirección de Administración los trámites de la contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus decretos reglamentarios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 4°: Afrontar mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración de este Tribunal, los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento, impresión de certificados y otros gastos menores que puedan surgir y resulten necesarios para el desarrollo del seminario.

ARTÍCULO 5°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.4.500 y 3.9.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 6°: Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones para la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 7°: Registrar. Comunicar. Publicar. Difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 109 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia